



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 210. Declaraciones Institucionales y otras declaraciones

#### DI/000004-01

*Declaración Institucional de las Cortes de Castilla y León sobre la situación de los refugiados en Europa.*

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, aprobó por asentimiento la siguiente Declaración Institucional sobre la situación de los refugiados en Europa, DI/000004:

«El pasado día 9 de septiembre de 2015, el Pleno de las Cortes de Castilla y León emitió una declaración institucional a través de la cual mostrábamos nuestra más absoluta solidaridad con el pueblo sirio que está sufriendo la guerra, y en especial con aquellos que se ven obligados a dejar todo lo que tienen en busca de refugio en el exterior.

Igualmente, manifestábamos nuestra esperanza en que la Unión Europea fuera capaz de dar "una respuesta coordinada y consensuada con los estados miembros, para cerrar cuanto antes un plan de acogida con suficiente dotación económica que permita encauzar y ordenar la atención social y económica a los solicitantes de refugio político en los países de la Unión".

Con esa finalidad se consideró necesario que en España, el Gobierno coordinara con las Comunidades Autónomas la atención a los refugiados con el necesario respecto a los Derechos Humanos.

Por último, se entendía que, en Castilla y León, era la Junta quien debía coordinar, como hizo, con los Ayuntamientos, Diputaciones y ONG's la atención a los refugiados que lleguen a nuestra Comunidad.

Para ello la Junta de Castilla y León puso en marcha la Mesa de seguimiento permanente para la acogida de refugiados, que con la inestimable aportación de ACCEM, Cruz Roja y Caritas, ha coordinado la llegada y acogimiento de los tres refugiados que han venido a nuestra comunidad, aunque el dispositivo preparado por parte de las instituciones castellanas y leonesas está capacitado para atender hasta 900 refugiados.

Sin embargo, en el plano comunitario, transcurridos cinco meses desde que aprobáramos la declaración institucional muy poco se ha avanzado por parte de los estados e instituciones comunitarias.

Hasta ahora, la Unión Europea se ha demostrado incapaz de actuar de forma efectiva, careciendo aún de mecanismos adecuados para gestionar humanitariamente el flujo de refugiados, mientras se siguen perdiendo vidas.



Los principios que deben guiar la política a seguir, siguen siendo los mismos, el primero y principal, la salvación del mayor número de vidas posible, tanto en los países de origen como en las fronteras, el segundo, el apoyo y cooperación solidaria entre estados para acoger a los refugiados, garantizando unas condiciones de vida dignas, el tercero, la distinción diáfana entre el drama de los refugiados y el terrorismo yihadista, y el cuarto, la extensión del concepto de solidaridad entre todos los estados miembros y, también entre sus socios y vecinos.

Los próximos días 17 y 18 de marzo, la Unión Europea tiene una nueva oportunidad de avanzar en la solución del problema de los refugiados. Esos días se celebra en Bruselas el Consejo Europeo que deberá formalizar el acuerdo con Turquía en materia de inmigración.

Al respecto, la declaración previa de los jefes de Estado y de Gobierno del pasado día 8 de marzo, no consideramos sea el camino a seguir, por cuanto parece no ajustarse ni al derecho comunitario, ni a los principios y valores humanistas que inspiran el proyecto comunitario.

Cualquier acuerdo que se alcance en el próximo Consejo Europeo no puede modificar, en ningún caso, la legislación europea sobre asilo, ni tampoco ningún tratado suscrito por los países miembros. El acuerdo debe, en todo caso, ser respetuoso con la legalidad internacional, la Convención de Ginebra, la Carta Europea de Derechos Humanos y el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

Como consecuencia de ello, mostramos nuestro rechazo a que en dicho acuerdo puedan plantearse expulsiones colectivas de refugiados, o que pueda vulnerarse el ejercicio del derecho de asilo reconocido internacionalmente.

Así mismo, pedimos al Gobierno de España que se reúna con las distintas Comunidades Autónomas a fin de coordinar las aportaciones de recursos para recibir los diecisiete mil refugiados que España se comprometió a acoger en el plazo de dos años iniciando este proceso sin mayor dilación».

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio